

AUTORIZA REALIZACION DE RAMADA QUE INDICA.

2093 **DECRETO EX. Nº**

MELIPILLA,

1 0 SET. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: **VISTOS:**

a)El Ordinario Nº 275, de fecha 11 de marzo de 2009, de la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla, y la Circular Nº 1100/195, de fecha 21 de marzo de 2007, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;

b)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos Actividades o Eventos con fines sociales organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;

c)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal; d)La Solicitud de don Alexander Luis Martín Abarzúa Kocking, sin fecha;

e)Ley Nº 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;

f)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don Alexander Luis Martín Abarzúa

Kocking, para realizar una Ramada, que se llevará a efecto los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2014, en Avenida Las Torres Nº 415, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 18 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 04:00 horas del día 19 de septiembre de 2014.
- Día 19 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 04:00 horas del día 20 de septiembre de 2014.
- Día 20 de septiembre de 2014, funcionamiento desde las 14:00 hasta las 04:00 horas del día 21 de septiembre de 2014.

2.- La Sección de Rentas **Patentes** otorgará el У permiso, cobrando los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Alexander Luis Martín Abarzúa Kocking, cédula nacional de identidad N° 10.923.837-6.

4.- Deberá contratar en forma particular una empresa para el retiro de la basura, y acreditar ante el Municipio esta contratación.

5.- Deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas

por la Seremi de Salud.

Deberá coordinarse con la 24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla.

Anótese, comuniquese y archívese.

AUNICIPALIDA

SECRETARIO MUNICIPAL

MELIPIL

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

IGM/dom.-DISTRIBUCIÓN:

Administración Municipal

Secretaria Municipal

24ª Comisaría de Carabineros de Melipilla

Sección Rentas y Patentes

Organizaciones Comunitarias

Seguridad Pública

Interesado

ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

ALFRÈDO BRUNA SILVA ADMINISTRADOR MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA